

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0124-2018-UNAM**

Moquegua, 06 de Marzo de 2018

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de Marzo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece en su Art. 6.1.7 que: *la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y administración, cuyos responsables deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma legal (...).*

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que *"se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...)"*. Asimismo, debemos señalar que de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización.*

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo del 2018, por UNANIMIDAD acordó: Designar a la CPC. Ediza Alarcón Peralta, como Jefa de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción, con vigencia desde el 12 de Marzo del 2018.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Marzo del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Cpc. EDIZA ALARCÓN PERALTA como JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción, con vigencia desde el 12 de Marzo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y Oficina de Recursos Humanos, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la interesada, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEDALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
UGM
VFI
DGA
ODI
OAG
OAL
OEF
OIMA
Intercomún
Arch. (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
13 MAR. 2017
HORA: 8:20 N° REG. _____
FIRMA: _____ FOLIO: 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Exp. N° _____
Pase al: ORH/OTIN
Para: (1) tramite correspondiente
(2) publicar en Pagina Web
Fecha: _____

